



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTÁ D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)**

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00036

Demandante: Caja de Vivienda Popular

Demandada: Yamira Preciado Fomeque.

Observa el Despacho que la parte actora no dio escrito cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio fechado el 2 de febrero de 2021.

Lo anterior, por cuanto en los numerales segundo y tercero del precitado proveído, se ordenó **acreditar** el pago de la cuota de seguro, así como **allegar histórico de pagos y/o amortización**, adjuntando el extremo actor una certificación expedida por la subdirectora financiera, instrumental que no acredita de manera idónea el pago de la póliza de vida contratada para la aquí deudora y de otra parte, se adjuntó un documento en Excel denominado “*estado de cuenta*”, sin que el mismo contenga dato alguno (ver pantallazos) y menos se menciona o estipula la proyección de pago que en su momento se obligó a cancelar la deudora, como lo es valor de cada cuota mensual, intereses de plazo, seguro de vida, y demás rubros que se incorporaron en la escritura pública objeto de garantía hipotecaria.

CUOTA	FECHA DE PAGO	PAGO INTERES CORRIENTES	PAGO CAPITAL	PAGO SEGUROS	PAGO INTERESES DE MORA	TOTAL PAGADO
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente de información: Aplicativo Fórmula 45C

LOS DEUDORES NO REALIZARON ABONOS AL CREDITO

CECAE COHABITACIONES  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Tipo de vivienda: Popular

(LUGAR PROPIEDAD)

vigente desde: 27-05-2020

DEUDOR:	PRECIADO FOMQUE YAMIRA	IDENTIFICACION:	52.213.493
PLAZO:	203	TASA INTERES CORRIENTE:	13%
SEGUROS:	2%	INCREMENTO DE LA CUOTA:	13%
		TASA INTERES MORA:	
		ACUERDO DE PAGO:	



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48860596051732e5de21949952d9ab8e82361783a3bb9848a030dd6fbcd6b294a**

Documento generado en 12/03/2021 05:17:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**